

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 201-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 1 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: Informe N° 597-2021-MDSE-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual solicita la elaboración de una resolución para la designación de un coordinador de la obra "Construcción de Protección de Barrera; Reparación de Colector Secundario, en el (la) Sistema de Alcantarillado, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el artículo 20, inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con fecha 28 de febrero del año 2018, se suscribió el Convenio N° 01-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.8, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y cuyo objeto del citado convenio era establecer las bases de cooperación interinstitucional entre Vivienda y la Municipalidad, a fin que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en su condición de Unidad Formuladora elabore los formatos 02 (Registros de la Fase de ejecución para inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de reposición y Rehabilitación) y como Unidad Ejecutora de Inversiones, para la elaboración del Formato N° 2 "Registro de Inversiones de Optimización, ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación, en el marco del Sistema de Invierte.pe, así como la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la citada Obra;

Que, mediante Informe N° 560-2021-MDSE/GDUR, del 22 de junio del presente año, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir opinión legal respecto a la Designación de un Coordinador de la citada Obra;

Que, mediante Informe N° 396-2021-MDSE/GDUR, del 23 de junio del presente año, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación de un Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "Construcción de Protección de Barrera; Reparación de Colector Secundario, en el (la) Sistema de Alcantarillado, Distrito de Santa Eulalia,



Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima” y precisa que de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en la Clausula Décimo Segunda, es necesario designar al coordinador con el propósito de lograr una eficaz implementación del citado convenio; consecuentemente la Municipalidad designará a un coordinador responsable de la administración de los contratos, de la ejecución e Inspectoría técnica del proyecto y que dicha designación será comunicada al Ministerio de Vivienda, indicándole los datos de correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas;

Que, mediante el Informe Legal N° 363-2021- GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los considerandos enunciados y estando al tenor de lo solicitado; a los términos precedentes del indicado informe proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas y proyectos y estando a los términos del Convenio N° 01-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en su cláusula Décimo Segunda, opina en el sentido de declarar viable la designación de un coordinador, responsable de la administración de los contratos, de la ejecución e inspectoría técnica del proyecto, debiendo ser debidamente designado por el Alcalde, Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se solicita la elaboración de una resolución para la designación de un coordinador de la obra “Construcción de Protección de Barrera; Reparación de Colector Secundario, en el (la) Sistema de Alcantarillado, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima”;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al ingeniero Jhosiel Miqueaz Chen Gutierrez, con registro CIP N° 259815 como coordinador interinstitucional de la obra: “Construcción de Protección de Barrera; Reparación de Colector Secundario, en el (la) Sistema de Alcantarillado, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima”, quien será responsable de la administración de los contratos, de la ejecución e inspectoría técnica del citado proyecto.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunicar la presente designación al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento indicando los datos de correo Electrónico y teléfono fijo o celular para las coordinaciones respectivas;

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese la presente resolución a las gerencias competentes y a las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE